

CONSTANCIA: Santiago de Cali, enero veintidós (22) de 2021. A Despacho del señor Juez pasa el anterior memorial para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RADICADO: 2019 - 00086
REFERENCIA: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: FERNANDO ALONSO GIRALDO
ARISTIZABAL.

AUTO No. 0001.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno 2021.

En atención al escrito presentado por la parte demandante, toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

RESUELVE:

1°.- DECLARAR terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien adelantado por Carrofacil De Colombia S.A.S, quien actúa a través de apoderado contra Fernando Alonso Giraldo Aristizábal, por lo expuesto en la parte considerativa del presente.

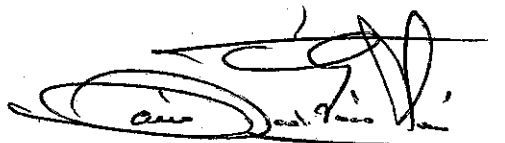
2°.- Decretar el desglose de los documentos que obran como base del presente proceso. Haciendo entrega de los mismos a la parte demandante una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

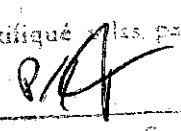
3°.- Líbrense los oficios de levantamiento de la medida respectivos.

4°.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

5°.- Niéguese la pretensión tercera, la cual debe ser solicitada directamente al juzgado que adelanta el proceso ejecutivo singular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 10 FEB 2021
En estado No. 01 de hoy
notifiqué las partes el auto anterior

Secretaría

3.

CONSTANCIA. Santiago de Cali, enero 22 de 2021, se libran oficios No. 00133 dirigido a Inversiones Bodega la 21 y No. 00134 dirigido a la Policía Nacional, en cumplimiento al auto anterior.